

INFORME SECRETARIAL:

Hoy siete (7) de julio del 2020, al despacho el radicado bajo No. 2003-00133-00, informando que la DRA. YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ha presentado actualización de la liquidación del crédito. Se vasa proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Arauca, siete (7) de julio del 2020

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	No. 2003-00133-00
DEMANDADO	GRISELDO CASTILLEJO y FANNY STELLA LOZANO NATERA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	DRA. YADIRA BARRERA VARGAS
ASUNTO	TRASLADO DE ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DE CREDITO

De conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada, señor GRISELDO CASTILLEJO y FANNY STELLA LOZANO NATERA, por el término de tres (03) días hábiles, de la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte actora, para que dentro de dicho término, presente las objeciones que estime del caso y allegue las pruebas pertinentes.

Para efectos del traslado, désele aplicación al art. 110 del Código General del Proceso.-

No obstante lo anterior, requiérase a la actora para que en adelante la liquidación y actualización de la misma, dé aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: *Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
No. <u>43</u>	DEL 08 de JULIO DE <u>2.020</u>
EL SECRETARIO: _____	